



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

## CONVOCATORIA DEL FONS MALLORQUÍ DE SOLIDARITAT I COOPERACIÓ PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA 2024

### 1. Objeto y finalidad

El Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació (en adelante Fons Mallorquí ) abre una convocatoria permanente para la presentación de proyectos de acción humanitaria, con cargo a la partida presupuestaria “**Fondo de acción humanitaria**” de cada ejercicio anual. Mediante este documento se regulan las condiciones de acceso a la financiación, resolución de la convocatoria, y ejecución y justificación de los proyectos aprobados. Estas bases se fundamentan sobre el artículo 17 del texto refundido de la Ley de subvenciones (Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de la entidad (Artículo 39 apartado 4, punto d), el Fons Mallorquí destina una cantidad no superior al 10% de los ingresos ordinarios a la financiación de proyectos de acción humanitaria, propuestos por organizaciones no gubernamentales, ayuntamientos y otras entidades.

El Fons Mallorquí entiende como acción humana la intervención de carácter urgente que tenga lugar después de desastres naturales, tecnológicos o provocados por la acción humana.

La acción humanitaria incluye actuaciones destinadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas y proteger la dignidad de las personas afectadas por emergencias internacionales tales como desastres naturales, conflictos armados, situaciones de violencia o crisis humanitarias de larga duración. Esta ayuda comprende actividades de urgente rescate, suministro de bienes, servicios y medios esenciales para la supervivencia de las personas (refugio, atención sanitaria, alimentación, vías de comunicación...), así como la atención a necesidades psicosociales humanitarias. Se incluyen también todas las intervenciones con población refugiada y desplazada.

En la medida de lo posible, la acción humanitaria debe contribuir a proteger a las víctimas y sus derechos fundamentales, promover los derechos humanos, reforzar las capacidades locales y reducir la vulnerabilidad de las comunidades.

### 2. Requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten a la convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Promover los derechos humanos y la construcción de paz, principalmente en el contexto de conflictos armados, violencia y crisis.

1/ 21



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

- b) Promover el enfoque de género basado en los reconocimientos de las diferentes necesidades, roles y capacidades de la población afectada y fomentando en todo momento la igualdad de género.
- c) Fomentar el fortalecimiento de las capacidades de la población local para afrontar situaciones de crisis y trabajar para reducir los factores causales de la vulnerabilidad de sus comunidades.
- d) Fomentar la participación directa y continuada de los beneficiarios en todas las fases: concepción, realización, gestión y evaluación, para que se conviertan en agentes de cambio de su propio entorno.
- e) Priorizar a la población más vulnerable, en particular a las personas doblemente oprimidas como son las mujeres, los pueblos indígenas, los niños, etc.
- f) Velar por que todas las acciones sean medioambientalmente sostenibles, reduciendo al mínimo los impactos en el entorno y protegiendo los recursos naturales para garantizar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las propias necesidades.
- g) Participar en espacios de coordinación con otros agentes del territorio como administraciones locales, comisiones de desarrollo local y/u otros colectivos para evitar duplicidades y fomentar las sinergias.

## 3. Prioridades geográficas

Las prioridades geográficas de la convocatoria son:

- África subsahariana.
- América central y América del Sur.
- Área sur y este del Mediterráneo y Asia central.

Estas prioridades no descartan la presentación de proyectos en otras áreas geográficas,

## 4. Roles de las entidades

Los proyectos podrán contar con tres figuras diferentes:

- Entidad líder: la entidad que presenta el proyecto, interlocutora y responsable final de la buena realización del proyecto frente al Fons Mallorquí durante la implementación y hasta 5 años después del cierre.
- Entidad socia: organización socia, que es responsable de la implementación de las actividades en terreno.
- Entidad agrupada: entidad que participa/desarrolla alguna actividad en concreto del proyecto, un componente del proyecto que las demás organizaciones no dominan, aportando un valor añadido al proyecto.

## 5. Requisitos de las entidades solicitantes

Pueden presentar solicitudes a esta convocatoria las asociaciones, ONGD y entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

- b) Estar inscritas en el registro de entidades jurídicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o de la comunidad autónoma o país que corresponda, así como en el registro fiscal pertinente.
- c) Ser entidades sin ánimo de lucro.
- d) Tener explicitada en los estatutos, o reconocida por el máximo órgano directivo correspondiente, la posibilidad de trabajar en proyectos de emergencia y ayuda humanitaria como uno de los objetivos de la entidad.
- e) No pueden ser beneficiarias las entidades o personas en las que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005 de 28 de diciembre.
- f) Haber justificado correctamente los proyectos aprobados en años anteriores, en su caso. Se exceptuarán aquellos casos en los que se hayan producido retrasos en la ejecución o justificación que no sean imputables a la entidad financiada.
- g) No haber sido objeto por parte de la Comisión Ejecutiva del Fons Mallorquí de ninguna limitación sobre la presentación de proyectos, a causa de alguna de las circunstancias expuestas en el punto decimocuarto de estas bases.

También pueden presentar proyectos las agrupaciones de ONGD o entidades, siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores.

En el supuesto de que se trate de una agrupación de personas jurídicas, públicas o privadas, se tendrán que cumplir y acreditar las siguientes condiciones:

Las entidades socias tendrán que participar en la definición y ejecución del proyecto de manera conjunta. Sin embargo, la agrupación deberá designar a la entidad que actuará como representante único/a ante el Fons Mallorquí. Los recursos económicos podrán ser gestionados por cualquiera de las entidades agrupadas siempre y cuando esté recogido en el acuerdo de agrupación (ANEXO: ACUERDO AGRUPACIÓN)

1. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las entidades socias, así como el importe de la subvención a aplicar para cada una, tendrán que hacerse constar expresamente en el acuerdo de agrupación.
2. La organización designada como representante de la agrupación será plenamente responsable del proyecto ante el Fons Mallorquí respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.
3. Si el proyecto presentado recibe financiación de administraciones públicas o está previsto solicitarlo o pendiente de resolución, la agrupación de entidades deberá ser siempre la misma, en todas las convocatorias, y disponer de la misma estructura y de la misma organización principal que actúa como representante.
4. En ningún caso podrán formar parte de la agrupación las entidades que hayan recibido otras subvenciones para la ejecución del mismo proyecto y no lo hagan constar expresamente en la solicitud.

**Los requisitos para las entidades socias locales y agrupadas son:**

1. Estar legalmente constituidas
2. Estar inscritas en el registro de entidades jurídicas de su territorio
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

## 6. Registro de la entidad y presentación de solicitudes y documentación

- a) Lugar de presentación: la presentación de la solicitud y documentación debe hacerse electrónicamente a través de la página: [seuelectronica.fonsmallorqui.org](http://seuelectronica.fonsmallorqui.org).
- b) Registro de la entidad: el primer paso del proceso es registrar la entidad solicitante y la entidad socia en la plataforma, aportando la información y documentación requerida en el perfil administrativo. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener la validación no se puede empezar la formulación y presentación del proyecto. Se recomienda hacerlo al principio del plazo de presentación.
- c) Plazo de presentación: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Todos los documentos que se presenten deben estar escritos en catalán, castellano, inglés o francés incluidos los anexos y la información complementaria. Si se presentan en cualquier otra lengua, debe añadirse la traducción correspondiente.

## 7. Formulación del proyecto

Cada entidad sólo puede presentar un proyecto.

El proyecto debe estar formulado de forma que la duración total de las actividades, incluida la entrega de la memoria final, no sea superior a 12 meses.

Pueden aprobarse prórrogas de ejecución por causas motivadas después del pago parcial o total. El plazo máximo acumulado de prórrogas que pueden otorgarse a un proyecto será de tres meses (90 días).

El Fons Mallorquí puede conceder prórrogas a petición de la entidad financiada, siempre que estén justificadas y se hayan solicitado dentro del plazo de duración del proyecto.

Las prórrogas de ejecución y/o de justificación superiores a los tres meses pueden aprobarse únicamente en supuestos de fuerza mayor. Se entienden por fuerza mayor las situaciones excepcionales no imputables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, desastres naturales, crisis sanitarias, alteración radical del orden político e institucional, conflictos armados sobrevenidos, etc.), debidamente acreditadas y siempre que se demuestre la relación de causalidad entre la situación excepcional y la imposibilidad de ejecutar las actividades programadas en el plazo aprobado por el Fons Mallorquí.

Los supuestos de fuerza mayor no comunicados o las prórrogas que el Fons Mallorquí haya denegado expresamente pueden dar lugar al inicio de la revocación de la subvención.

El Fons Mallorquí no financia en modo alguno proyectos que hayan sido ejecutados parcial o totalmente antes de la fecha de la carta de aceptación del importe aprobado por parte de la entidad solicitante.

Aunque el proyecto que se presente forme parte de un programa más amplio, la planificación debe ser sólo por un año. Igualmente, si existen diferentes financiadores, el proyecto debe formularse exclusivamente con los objetivos, resultados, actividades y el presupuesto correspondiente a la financiación solicitada al Fons Mallorquí .



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

Por cada eje temático el Fons Mallorquí ha establecido unos **indicadores** que deberán medirse independientemente de los indicadores del proyecto identificados por la entidad que presenta la solicitud.

Para información más detallada sobre los contenidos de la formulación puede consultar la guía de apoyo a la convocatoria

## 8. Financiación y tipos de gasto imputable

El importe de la ayuda se fija teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto, la documentación presentada por la entidad solicitante y la disponibilidad presupuestaria del Fons Mallorquí.

El Fons Mallorquí puede financiar el 100% de la ayuda solicitada, aunque se valora de forma positiva la contribución local y se aceptan valoraciones de la aportación local. El importe de la contribución se aplicará como factor de desempate si dos o más proyectos obtienen la misma puntuación y la disponibilidad de recursos no es suficiente para financiarlos todos.

Las ayudas aprobadas por el Fons Mallorquí son compatibles con otras aportaciones o subvenciones que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que nunca pueden superar el coste de la actividad financiada. Se debe informar de las ayudas que complementen la aportación del Fons Mallorquí.

La Comisión Ejecutiva puede interrumpir íntegra o parcialmente la financiación de un proyecto, si lo pide la entidad financiada, mediante la exposición por escrito de los motivos por los que desea renunciar a la aportación, firmada por los miembros de la junta directiva correspondiente.

Gastos directos: son gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos planteados.

Los gastos directos que pueden ser financiados por el Fons Mallorquí son:

- a) Construcción y/o rehabilitación de inmuebles o infraestructuras. Se incluye: mano de obra, materiales, retirada de escombros, transporte, licencias, tasas, seguros obligatorios, informes técnicos obligatorios y dirección de obras. Se debe especificar y acreditar su régimen de propiedad y su titularidad.
- b) Equipos, materiales y suministros: se considerará como equipamiento la adquisición de materiales inmovilizados, que no sean terrenos ni edificios, que tengan que ver con la actividad financiada (maquinaria, mobiliario, vehículos, equipos informáticos, etc.). Se pueden incluir los gastos de envío, transporte, instalación y puesta en marcha.
- c) Personal local: es el personal de la entidad local, de la administración pública o de la organización comunitaria, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención y donde se prestan los servicios.
- d) Servicios técnicos y profesionales locales indispensables para la realización de diagnósticos, talleres de formación, seminarios, publicaciones u otras necesidades expuestas en el documento del proyecto.
- e) Viajes, alojamientos y dietas del personal local, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de los vehículos.
- f) Gastos financieros, jurídicos, notariales o registrales indispensables para la ejecución del proyecto y que no se deriven de las malas prácticas o

5/ 21



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

incumplimientos legales por parte de la entidad solicitante o la entidad local. Se incluyen: los gastos resultantes de las transferencias bancarias de los fondos enviados al país de ejecución del proyecto; los gastos derivados del cambio de moneda, gastos notariales directamente relacionados con el proyecto etc.

- g) Gastos para la creación de un fondo rotativo. Un fondo rotativo es un fondo que puede ser económico o de equipamiento destinado a ser utilizado y reembolsado periódicamente.
- h) Actividades de sensibilización para dar a conocer el proyecto y sus desafíos en la isla de Mallorca (mínimo. 1%)

En ningún caso los gastos directos pueden ser utilizados para:

- a) Adquisición de terrenos o inmuebles.
- b) Gastos de personal expatriado.
- c) Intereses deudores y comisiones de apertura, mantenimiento o cierre de cuentas bancarias o adquisición de talonarios.
- d) Adquisición de equipamiento para la entidad solicitante o la entidad local, excepto si ésta última coincide con el propio colectivo beneficiario o es una administración pública.
- e) Acciones ya realizadas o comenzadas antes de la fecha de entrega de la carta de aceptación de la aportación por parte de la entidad solicitante.

Gastos indirectos: los proyectos pueden incluir una cantidad para gastos de gestión, que no puede ser superior al **10% de los gastos directos** presentados en el presupuesto del proyecto. Se consideran gastos de gestión o indirectos los relacionados con el mantenimiento y funcionamiento de la entidad que presenta y/o la entidad que ejecuta el proyecto, tales como alquiler de la sede u oficinas; servicios de agua, luz, teléfono e Internet; material o mantenimiento de oficina, vigilancia, limpieza y jardinería. Igualmente, se pueden añadir los gastos derivados de la identificación, formulación y evaluación del proyecto.

En ningún caso la financiación del Fons Mallorquí se puede destinar a:

- a) Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
- b) Gastos de procedimientos judiciales de la entidad o beneficiarios.
- c) Indemnizaciones por despido.
- d) Impresión o producción de material de merchandising (bolsas, mochilas, carpetas, vasos, tazas, carteras, llaveros, camisetas, gorras, fulares, etc.) aunque esté relacionado con el proyecto o las entidades implicadas.
- e) Acciones protocolarias (regalos, recepciones, comidas/cenas, espectáculos, etc.).
- f) Gastos de promoción genérica de la entidad solicitante o de la entidad local, captación de socios o voluntarios, o actuaciones de apadrinamiento.

## 9. Propiedad y destino de los bienes subvencionados

En el supuesto de la adquisición, construcción, rehabilitación, equipamiento y mejora de bienes inventariables deben seguirse los siguientes criterios:

- a) Viviendas y equipamiento correspondiente: deben transferirse a los beneficiarios directos.



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

- b) Infraestructuras comunitarias y de servicio público (educativas, sanitarias, sociales): deben transferirse a administraciones públicas (locales, regionales o estatales).
- c) Infraestructuras o equipamientos privados de carácter colectivo o cooperativo: deben transferirse al colectivo beneficiario.

En modo alguno se pueden transferir a la entidad local (excepto si es el propio colectivo beneficiario o una administración pública) ni a entidades o empresas que estén vinculadas.

En cualquier caso, debe presentarse la acreditación legal y el documento de traspaso de la titularidad de esta adscripción, en el que debe quedar constancia de que el receptor acepta su transferencia y mantenimiento futuro.

El plazo durante el cual la entidad financiada debe destinar los bienes al fin concreto por el que se destinó la aportación es de cinco años como mínimo, a contar desde la fecha de cierre del proyecto por parte de la Comisión Ejecutiva del Fons Mallorquí .

No se considera incumplida la obligación referida anteriormente cuando el Fons Mallorquí autorice el cambio de destino: la entidad financiada debe asumir la obligación del nuevo destino de los bienes para el período restante.

**En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con la titularidad el uso y mantenimiento de los bienes, los receptores deben reintegrar la aportación.**

## 10. Valoración y resolución

La puntuación mínima que debe obtener un proyecto para ser tenido en cuenta es de 60 puntos. El hecho de que un proyecto alcance esta puntuación no supone su financiación, que está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Fons Mallorquí.

La contribución local constituye el factor de desempate si el Fons Mallorquí no dispone de recursos suficientes para financiar proyectos que hayan obtenido idéntica puntuación.

El órgano que valora y aprueba o deniega los proyectos de emergencia y ayuda humanitaria es la Comisión Ejecutiva, a partir del informe elaborado por la comisión técnica. Esta comisión está integrada por el titular de la gerencia del Fons Mallorquí y el equipo técnico del área de proyectos. Si la Comisión Ejecutiva lo considera oportuno, puede designar como máximo a tres técnicos de las administraciones socias del Fons Mallorquí para que formen parte de esta comisión técnica.

De acuerdo con el artículo 16.3 del texto refundido de la Ley de subvenciones, recogido en el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, la Comisión Ejecutiva debe notificar a las entidades solicitantes la financiación prevista de aprobación del su proyecto, si éste no se corresponde con la ayuda íntegra solicitada, y les concederá 10 días naturales para adaptar la formulación a la cantidad aprobada. Las entidades solicitantes pueden ejercer el derecho de renuncia, remitiendo al Fons Mallorquí una carta según el modelo correspondiente (ANEXO 4).

La resolución de la convocatoria por parte de la Comisión Ejecutiva debe ser notificada por el Fons Mallorquí a la entidad solicitante, a nombre de la persona y dirección que se



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

haya incluido en el dossier del proyecto. La entidad dispone de 15 días naturales de plazo para realizar las alegaciones que considere pertinentes.

La entidad a la que se haya aprobado la financiación debe entregar al Fons Mallorquí una carta de aceptación de la aportación acordada en 10 días de plazo como máximo a contar desde la recepción de la notificación correspondiente (ANEXO 3).

Los documentos de formulación de los proyectos que no hayan sido aprobados quedan a disposición de las entidades solicitantes en las oficinas del Fons Mallorquí para que puedan ser retirados en un plazo máximo de tres meses desde la resolución de la concesión. Transcurrido este plazo, se guardan en un archivo definitivo o se destruyen.

## 11. Pago

El pago del importe aprobado para el proyecto se efectuará en un solo plazo, con excepción de que la cantidad aprobada supere los 50.000 euros. En este caso el pago debe realizarse en dos plazos, correspondiendo cada uno al 50% del importe total aprobado para el proyecto. Una vez justificado correctamente al menos el 80% de la primera parte, podrá pagarse el 50% restante de la aportación. La Comisión Ejecutiva puede acordar esta modalidad de pago también para proyectos presentados por entidades que opten por primera vez a la financiación del Fons Mallorquí, independientemente de la cantidad aprobada.

El Fons Mallorquí puede conceder prórrogas a petición de la entidad financiada, siempre que estén justificadas y se hayan solicitado dentro del plazo de duración del proyecto. El plazo máximo acumulado de prórrogas que pueden otorgarse a un proyecto será de tres meses (90 días). En situaciones excepcionales, la Comisión Ejecutiva puede acordar ampliar este plazo.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de pago, la entidad solicitante debe haber transferido el dinero a la entidad local y notificarlo al Fons Mallorquí.

Las cuentas bancarias en las que se depositen el dinero deben estar a nombre de la entidad solicitante o de la entidad local que ejecuta el proyecto. En casos excepcionales la Comisión Ejecutiva del Fons Mallorquí puede autorizar modificaciones en este punto.

## 12. Justificación del proyecto

Si la entidad financiada inicia el proyecto antes de recibir el primer pago, debe notificarlo por escrito al Fons Mallorquí.

La entidad financiada debe entregar la siguiente documentación en la web [suelectronica.fonsmallorqui.org](http://suelectronica.fonsmallorqui.org) para justificar su ejecución:

La entidad financiada debe entregar la siguiente documentación para justificar su ejecución:

- a) Sólo cuando el pago se efectúe en dos plazos: una memoria parcial que incluya el informe técnico de seguimiento, la justificación económica del primer 50% transferido por el Fons Mallorquí (como mínimo el 80% del importe) y fotografías de las actividades realizadas. Esta memoria debe entregarse antes de seis meses a contar desde la fecha de entrega del primer pago.





# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

- b) Una memoria final que incluya: el informe técnico y económico del total del proyecto y las fotografías de las actividades realizadas. Si el pago se ha realizado en dos plazos, la justificación económica debe corresponder al segundo 50% –y la parte del primer pago no justificada en la memoria parcial, si procede. Esta memoria debe entregarse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del proyecto o, en su caso, de seis meses a contar desde la fecha de entrega del segundo pago.

### 3. Contenidos de la memoria y justificación:

#### a) Informe técnico:

- a.1. Si los beneficiarios participan en actividades de formación o reuniones en las que se les financie la alimentación, el transporte o el alojamiento, deben adjuntarse los listados con el nombre, número de identificación, comunidad o municipio al que pertenecen y firma.
- a.2. Si el proyecto incluye la adquisición, construcción o rehabilitación de infraestructuras o dotación de equipamientos o materiales, debe entregarse un acta de entrega y recepción de los materiales u obras realizadas por parte de los beneficiarios o administraciones públicas.

#### b) Justificación económica, en formato digital:

- b.1. Recibo bancario de las transferencias realizadas por la entidad solicitante a la entidad local. Si la entidad solicitante ha entregado el dinero en mano a la entidad local, debe presentarse un recibo firmado y sellado por el responsable de la entidad local. En todo caso, debe adjuntarse un documento bancario acreditativo de la tasa de cambio aplicada.
- b.2. Recibo bancario de la recepción del dinero por parte de la entidad local, donde aparezca la cantidad de euros, dólares o moneda local recibidos en cada una de las transferencias enviadas, y las tasas de cambio aplicadas por parte de la entidad bancaria.
- b.3. Relación de las facturas resultantes de la ejecución del proyecto, numeradas y ordenadas según la partida presupuestaria a la que pertenecen. La lista debe contener: número de orden, fecha, núm. de la factura, concepto (en catalán o castellano), nombre del proveedor, gasto en moneda local y equivalente en euros, así como la suma por partidas.
- b.4. Copia digital de las facturas, numeradas y ordenadas según la numeración del listado. Los originales de las facturas deben estar sellados con el nombre del Fons Mallorquí, el nombre de la entidad solicitante y el número del proyecto otorgado por el financiador, según el siguiente ejemplo.

<b>FONDO MALLORQUÍ</b> <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b> <b>Proyecto: 20249..</b>
---

- b.4.1) Datos que deben incluir los justificantes:



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

**Facturas comerciales:** número de factura; fecha; nombre de la empresa, tienda, comercio, etc.; dirección; teléfono y/o correo electrónico; número de identificación fiscal; nombre del cliente; concepto del gasto (a las facturas de billetes de avión debe adjuntarse la tarjeta de embarque correspondiente); impuestos que correspondan; y firma o sello.

**Facturas por servicios de autónomos o particulares:** número de factura; fecha; nombre completo del proveedor; dirección; teléfono y/o correo electrónico; DNI; nombre del cliente; concepto del gasto; y firma.

**Nóminas del personal local:** nombre completo del trabajador; fecha; cargo que desempeña o función que ha desarrollado; DNI; concepto del gasto; firma de la entidad y sello; desglose de la Seguridad social e IRPF según legislación del país; y firma del trabajador.

**Dietas del personal local:** nombre completo del trabajador; fecha; cargo que desempeña o función que ha desarrollado; DNI; concepto (fecha de la actividad; lugar; hora de salida y llegada; objetivo; importe de las dietas de alimentación -merienda, comida, cena-, transporte y pernocta desglosadas, según proceda, y el importe conjunto; y resultado de cada actividad); firma de la entidad y sello; y firma del trabajador.

b.4.2) No se aceptan en modo alguno facturas emitidas por la propia entidad que ejecuta el proyecto o por entidades que estén vinculadas.

b.4.3) Los gastos de gestión deben justificarse mediante un certificado de la entidad en el que se detalle la relación de gastos imputados, firmado por el responsable y con el sello correspondiente.

b.4.4) El Fons Mallorquí no acepta justificantes económicos anteriores a la fecha de entrega de la carta de aceptación de la aportación por parte de la entidad solicitante.

b.5. Tabla comparativa entre el presupuesto presentado y el ejecutado, con el saldo pendiente de ejecutar cuando sea un informe parcial, y el balance resultante.

b.6. Si el proyecto ha recibido aportaciones de otros financiadores, deben indicarse y debe exponerse qué parte del presupuesto total del proyecto han cubierto.

## c) Informe gráfico

c.1. Las fotografías o materiales audiovisuales deben corresponder a las actividades del proyecto aprobado por el Fons Mallorquí y deben poner de manifiesto la ejecución de estas actividades. No deben incluir acciones no financiadas. Si las fotografías contienen imágenes de personas, debe adjuntarse un documento, según modelo normalizado de consentimiento de cesión de datos de carácter personal, con la identificación y firma de estas personas, en cumplimiento de la ley vigente. Igual requerimiento se aplica a formatos audiovisuales de cualquier tipo.

c.2. Las fotografías deben ser digitales en archivo .jpg de buena calidad. Las fotos no deben llevar impresos textos, logotipos ni otras referencias. Se deben

10/ 21



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

presentar numeradas y acompañadas de un documento con la identificación de la actividad y el lugar al que correspondan

4. Los proyectos que reciban financiación del Fons Mallorquí deben incluir, en los resultados del proyecto, el logotipo del Fons Mallorquí y/u otras instituciones socias.
5. Una vez el equipo técnico del Fons Mallorquí haya verificado que toda la documentación presentada por la entidad financiada en concepto de memoria final sea correcta y la Comisión Ejecutiva haya dado el visto bueno, el proyecto se cierra y el Fons Mallorquí lo ha de notificar por escrito a la entidad financiada.

## 13. Seguimiento y cumplimiento de objetivos

1. El Fons Mallorquí se reserva el derecho de llevar a cabo el seguimiento y evaluación sobre el terreno en cualquier fase de ejecución del proyecto.
2. El Fons Mallorquí se reserva el derecho de realizar una auditoría al proyecto para garantizar la buena utilización de los recursos aportados, de acuerdo con la legislación vigente.

## 14. Obligaciones de los adjudicatarios

- a) La entidad financiada debe entregar al Fons Mallorquí una carta de aceptación de la aportación en 10 días de plazo máximo a contar desde la recepción de la notificación de aprobación.
- b) La entidad financiada debe notificar el inicio del proyecto, si lo pone en marcha antes de recibir ningún pago del Fons Mallorquí.
- c) La entidad financiada debe transferir el dinero recibido a la entidad local en el plazo de un mes, como máximo, desde la fecha de recepción y notificarlo al Fons Mallorquí.
- d) La entidad financiada debe responsabilizarse del uso correcto de la financiación otorgada, que en ningún caso puede desviarse a una finalidad no prevista.
- e) La entidad financiada debe hacerse responsable de la ejecución y justificación del proyecto financiado y de garantizar su tarea de seguimiento y control, así como de presentar los informes y justificaciones dentro de los plazos establecidos en las bases.
- f) La entidad financiada debe notificar cualquier impedimento que retrase la ejecución del proyecto y solicitar, por escrito y de forma razonada, la pertinente prórroga al Fons Mallorquí.
- g) La entidad financiada debe comunicar cualquier reorientación del proyecto y/o del presupuesto que se plantee, y solicitar previamente su autorización al Fons Mallorquí. Las modificaciones propuestas no pueden alterar en ningún caso la naturaleza y objetivos de la aportación de forma esencial.
- h) La entidad financiada debe garantizar que todos los bienes inmuebles construidos o rehabilitados, así como los bienes muebles adquiridos con la financiación del Fons Mallorquí queden vinculados al proyecto durante cinco

11/ 21



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

años como mínimo, a contar desde la fecha de cierre del proyecto por la Comisión Ejecutiva.

- i) La entidad financiada debe firmar un convenio con el Fons Mallorquí donde se regula el cumplimiento de las bases y las obligaciones de cada una de las partes en relación con el proyecto aprobado.
- j) La entidad financiada debe firmar un acuerdo de cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de la legislación vigente.

## 15. Revocación

1. Procede la revocación de la aportación económica cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, la entidad financiada incumpla total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la aportación.
2. Como consecuencia de la revocación de la aportación económica, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

## 16. Reintegro

1. Corresponde a la Comisión Ejecutiva acordar y reclamar el reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas y exigir el interés de demora desde el momento del pago de la aportación económica hasta la fecha del acuerdo de la Comisión Ejecutiva por la que se estipule el reintegro, cuando la entidad financiada incurra en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. No presentar las memorias y justificaciones correspondientes, indicadas en el apartado décimo de estas bases, o no entregarlas dentro del plazo establecido.
  - b. No iniciar el proyecto durante los tres meses siguientes a la recepción del pago total o del primer pago -en su caso- y no haber notificado la causa del retraso en el Fons Mallorquí.
  - c. Incumplir las condiciones establecidas, alterando sustancialmente las finalidades para las que fue concedida la financiación.
  - d. No aplicar, en todo o en parte, las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la financiación.
  - e. Poner resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control por parte del Fons Mallorquí, de forma que haga imposible la verificación de la utilización de la aportación percibida.
  - f. No entregar a los beneficiarios del proyecto las aportaciones recibidas del Fons Mallorquí, de acuerdo con los criterios previstos en las bases y estipulados en el convenio.
  - g. Haber falseado datos o documentos para obtener la financiación o haber escondido a quienes hubieran impedido o limitado su concesión.
  - h. Falsear datos o documentos para la justificación del proyecto financiado.



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

- i. Incumplir los compromisos adquiridos en relación con la titularidad, el uso y el mantenimiento de los bienes construidos, rehabilitados o adquiridos con financiación del Fons Mallorquí .
2. La Comisión Ejecutiva debe determinar el reintegro parcial de la aportación, según sea el nivel de cumplimiento de la actividad que fundamenta la concesión de la aportación, en todo caso por el principio de proporcionalidad, siempre que la finalidad de la subvención, dada su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial.
3. El procedimiento de reintegro debe iniciarse de oficio por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, que es el órgano competente, y debe regirse por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación estatal básica.

La Comisión Ejecutiva puede acordar, mediante resolución motivada y como medida cautelar, la retención del pago de las cantidades pendientes de abonar a la entidad financiada con el límite de la cuantía que conste en la resolución de inicio del expediente y los intereses de demora que se hayan devengado. Esta medida cautelar debe mantenerse mientras persistan las causas que la fundamenten o hasta que finalice, por cualquier causa, el procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que, previamente ya instancia del interesado, pueda levantarse con la constitución de cualquier garantía admitida en derecho que se considere suficiente.

## 17. Régimen sancionador

Si la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas bases debe aplicarse el régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Texto refundido de la ley de subvenciones.

## 18. Aceptación de bases

1. El hecho de presentar proyectos a la convocatoria del Fons Mallorquí supone la aceptación de estas bases por parte de la entidad solicitante.
2. Estas bases pueden ser modificadas anualmente, siempre que la Comisión Ejecutiva lo considere oportuno.



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO APORTADOS

Nombre y apellidos:	
Cargo:	DNI / NIE / Pasaporte:
En representación de la entidad:	NIF:

Declaro que:

1. Las copias electrónicas de los documentos justificativos de gasto del proyecto....., debidamente diligenciadas mediante firma electrónica por la persona responsable de la entidad, se corresponden fielmente con los documentos originales.
2. Que los documentos originales están depositados en ..... y que la entidad se compromete a presentar estos documentos o sus copias auténticas, en caso de que sean requeridos por el Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació.

....., en .....de 202



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

## BAREMO

### 1. Entidad líder (9 puntos)

1.1 Agrupación con una o más entidades	El proyecto se llevará a cabo por parte de una agrupación de entidades (líder más agrupada/s)	3	3
	El proyecto no se presenta en agrupación	0	
1.2 Experiencia en relación con el proyecto presentado de la entidad/s solicitante (líder y agrupada/s) en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios. En caso de agrupación, se valorará la experiencia conjunta, no individualmente	La entidad acredita experiencia en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios (más de 5 años como mínimo en una de las categorías).	2	2
	La entidad acredita experiencia en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios (entre 3 y 5 años como mínimo en una de las categorías)	1	
	La entidad acredita experiencia inferior a los 3 años (en al menos una de las tres categorías) o no acredita experiencia previa. En caso de agrupación, las entidades acreditan conjuntamente una experiencia inferior a 3 años (en al menos una de las tres categorías)	0	
1.3 Experiencia en relación al proyecto presentado del solicitante (líder y agrupada/s) en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto. En caso de agrupación, se valorará la experiencia conjunta, no individualmente.	La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Más de 5 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)	2	2
	La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Entre 3 y 5 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)	1	
	La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Menos de 3 años y distintos	0	



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

	tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)		
1.4 Estrategia y compromiso institucional de la entidad solicitante para con la igualdad de género y los derechos humanos. En caso de que el proyecto tenga varias entidades socias locales, todas las entidades deben cumplir individualmente esta condición.	La entidad solicitante dispone de una estrategia/política de género y derechos humanos y tiene una estructura organizativa comprometida con la equidad género (se mencionan documentos específicos y en su estructura organizativa cuenta con personal especializado en género y/o unidad de género)	2	2
	La entidad solicitante dispone de una estrategia/política de género y derechos humanos o tiene entre sus objetivos la equidad de género	1	
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
<b>2. Entidad socia (7 puntos)</b>			
2.1 Experiencia en relación con el proyecto presentado en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios	La entidad acredita experiencia en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios (más de 5 años como mínimo en una de las categorías).	2	2
	La entidad acredita experiencia en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios (entre 3 y 5 años como mínimo en una de las categorías)	1	
	La entidad acredita experiencia inferior a los 3 años (en al menos una de las tres categorías) o no acredita experiencia previa. En caso de agrupación, las entidades acreditan conjuntamente una experiencia inferior a 3 años (en al menos una de las tres categorías)	0	
2.2 Estrategia y compromiso institucional de la entidad socia local hacia la igualdad de género y los derechos humanos. En caso de que el proyecto tenga varias entidades socias locales, todas las entidades deben cumplir individualmente esta condición.	La entidad socia dispone de una estrategia/política de género y derechos humanos y tiene una estructura organizativa comprometida con la equidad género (se mencionan documentos específicos y en su estructura organizativa cuenta con personal especializado en género y/o unidad de género )	2	2
	La entidad socia dispone de una estrategia/política de género y derechos humanos o tiene entre sus objetivos la equidad de género	1	





# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
2.3 Experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto.	La entidad acredita experiencia en trabajo fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Más de 5 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)	2	
	La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Entre 3 y 5 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)	1	2
	La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en el país donde se plantea el proyecto, en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Menos de 3 años y diferentes tipos de soporte al fortalecimiento municipal)	0	
2.4 Enraizamiento local y capacidad de incidencia en el entorno inmediato de la entidad socia local (capacidad de incidencia directa en la población local)	La entidad socia local promueve actividades pertinentes de sensibilización, incidencia y/o reflexión en su entorno inmediato con la participación activa de la población local	1	1
	No se cumple la condición anterior	0	
<b>3. Proyecto (77 puntos)</b>			
3.1 Prioridad geográfica	El proyecto se lleva a cabo en una de las siguientes áreas: África subsahariana. América central y América del Sur. Área sur y este del Mediterráneo y Asia central.	3	3
	No se cumple la condición anterior	0	
3.2 Resiliencia	El proyecto disminuye la vulnerabilidad de las comunidades e impulsa su capacidad de hacer frente a futuras crisis	4	
	El proyecto disminuye la vulnerabilidad de las comunidades	2	4
	No se cumple ninguna de las condiciones anterior	0	
3.3 Grado de implicación y coordinación de las autoridades locales pertinentes en relación con el proyecto	Se acredita que las autoridades locales están involucradas activamente y aportan recursos al proyecto	3	3
	El proyecto contempla actividades de coordinación con autoridades locales	2	

17/ 21



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
3.4 Buena gobernanza	El proyecto prevé impulsar espacios de coordinación con otros agentes y autoridades locales presentes en el territorio	6	6
	El proyecto incluye actividades de fortalecimiento de las capacidades municipales o de equipamiento de las instalaciones municipales	3	
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores		
3.5 Análisis del contexto social, político y/o económico donde se desarrollará la acción	Se realiza un análisis del contexto basado en datos y fuentes de información oficiales, estudios de prospección y/o diagnósticos	3	3
	No se cumple la condición anterior	0	
3.6 Análisis y fundamento del problema	Se hace un análisis claro y exhaustivo de las razones y necesidades que justifican el proyecto	3	3
	No se cumple la condición anterior	0	
3.7 Análisis de los enfoques transversales	Se hace un análisis claro del enfoque de género, derechos humanos, del enfoque de la sostenibilidad ambiental y del enfoque de la gobernanza local	4	4
	Se hace un análisis claro de al menos uno de los tres enfoques: el enfoque de género y derechos humanos, del enfoque de la sostenibilidad ambiental y del enfoque de la gobernanza local	2	
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
3.8 Claridad del análisis	El análisis de contexto, problema y elementos transversal se realiza a partir de un documento de diagnóstico/ línea base fiable y riguroso, que se adjunta a la documentación del proyecto	3	3
	El análisis de contexto, problema y elementos transversal se basa en un documento diagnóstico superficial y poco riguroso, que se adjunta	1	
	El análisis de contexto, problema y elementos transversal no es riguroso y no se presenta ningún documento diagnóstico/línea base	0	
3.9 Elementos innovadores	El proyecto aporta elementos innovadores y/o incorpora aprendizajes y buenas prácticas	4	4
	El proyecto NO aporta elementos innovadores	0	
3.10 Adecuación de los objetivos a las causas estructurales identificadas	Los objetivos del proyecto son coherentes con el análisis del contexto (3.2,3.3,3.4) e inciden en las causas estructurales de desigualdades de género, de vulneración de los derechos	4	4

18/ 21



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

	humanos de los destinatarios/as y en la protección del medio ambiente y los recursos naturales		
	Los objetivos del proyecto son coherentes con el análisis del contexto (criterios 15, 16 y 17), pero sólo inciden en los efectos de desigualdades de género y de la vulneración de los derechos humanos sin abordar sus causas estructurales	2	
	Los objetivos no son coherentes con el análisis del contexto (3.2,3.3,3.4)	0	
3.11 Identificación de los/las destinatarios/as	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto y se desagregan los datos por sexo y diversas variables de discriminación relevantes	2	2
	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto, con datos desagregados por sexo teniendo en cuenta una variable de discriminación relevante( edad, etnia...)	1	
	La identificación es genérica	0	
3.12 Identificación de los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres y medidas para su inclusión	Se han identificado los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres y se toman medidas para su inclusión	2	2
	Se han identificado las barreras que dificultan la participación de las mujeres pero no se toman medidas para su inclusión	1	
	No se han identificado	0	
3.13 Los resultados esperados mejoran la situación de las personas destinatarias y fortalecen sus derechos	Los resultados esperados mejoran la situación de las personas destinatarias y fortalecen sus derechos	4	4
	Los resultados esperados mejoran la situación de los destinatarios, pero no se trabaja sobre derechos	2	
	Los resultados esperados no generan una mejora en la situación de partida y no fortalecen los derechos de las personas destinatarias	0	
3.14 Se identifican indicadores de contexto y de proyectos claros y alineados con los indicadores clave	Los indicadores son sólidos, claros y alineados con los indicadores clave	4	4
	Los indicadores son sólidos, claros pero no están alineados con los indicadores clave	2	
	Los indicadores no están claros	0	
3.15 Claridad y operatividad de la matriz de planificación	Los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fondos de verificación y riesgos son claros y operativos	6	6
	Los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fondos de verificación y riesgos son poco claros y/o poco operativos	3	



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

	Los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fondos de verificación y riesgos no son ni claros ni operativos	0	
3.16 Coherencia, claridad y detalle del presupuesto (subpartidas y cofinanciaciones)	El presupuesto es coherente (ni sobreestimado ni infraestimado), incluye subpartidas, indica correctamente los conceptos contables, presenta facturas pro-forma, así como el resto de cofinanciaciones	4	4
	El presupuesto es coherente (ni sobreestimado ni infraestimado), incluye subpartidas, pero presenta errores	2	
	El presupuesto cumple los requisitos de las bases pero está sobreestimado/infraestimado, no está suficientemente detallado y claro	0	
3.17 Detalle y claridad de la metodología de seguimiento del proyecto	Se describe de forma detallada la metodología de seguimiento del proyecto, se identifican mecanismos de responsabilidades en el monitoreo y en la aplicación de mecanismos de correctoras durante la ejecución del proyecto	4	4
	Se describe la metodología de seguimiento pero no se identifican responsables y/o medidas correctoras	2	
	La descripción del seguimiento es genérica	0	
3.18 Análisis de las componentes de la evaluación (eficiencia, eficacia, impacto, pertenencia y sostenibilidad)	Se realiza un análisis de todas las componentes de la evaluación y se prevé una sistematización de las lecciones aprendidas	2	2
	Se realiza un análisis de todas las componentes de la evaluación y no se prevé una sistematización de las lecciones aprendidas	1	
	El análisis no es suficientemente claro y no se plantean acciones con las lecciones aprendidas	0	
3.19 Participación efectiva de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto	Se describe la participación activa de las personas destinatarias en todas las fases del proyecto (Identificación, Formulación, implementación, evaluación)	4	4
	Se describe la participación activa de las personas destinatarias en algunas de las fases del proyecto (Identificación, formulación, implementación, evaluación)	2	
	Se menciona la participación de las personas destinatarias de forma genérica	0	
3.20 Participación efectiva de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto	Se prevén actuaciones específicas, así como recursos suficientes (materiales, humanos, financieros, etc.) y compromiso político que permitan la continuidad de los resultados y procesos generados más allá de la finalización del proyecto	4	4



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

	Se prevén actuaciones específicas y se prevén recursos y compromisos que permitan la continuidad de los resultados y procesos generados más allá de la finalización del proyecto, pero no se describen suficientemente	2	
	Ni se prevén actuaciones específicas ni recursos (materiales, humanos, financieros, etc.) que permitan la continuidad de los resultados y procesos generados más allá de la finalización del proyecto	0	
3.21 El proyecto está alineado con la Agenda 2030 y desarrolla iniciativas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental	El proyecto se enmarca en la agenda 2030 y tiene impactos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible	4	
	El proyecto se enmarca en la agenda 2030, pero no detalla los impactos en cada dimensión del desarrollo sostenible	2	4
	El proyecto no está alineado con la Agenda 2030 y/o no tiene en cuenta los impactos en las tres dimensiones de los desarrollos sostenibles	0	
<b>4. Comunicación sensibilización e incidencia (7 puntos)</b>			
4.1 Claridad de la estrategia de comunicación del proyecto	El plan de comunicación del proyecto es claro y detallado con objetivos e indicadores de difusión y comunicación claros y definidos	2	2
	El plan de comunicación es genérico	0	
4.2 Actividades de comunicación	Se definen actividades de comunicación y difusión en las distintas fases del proyecto	2	
	Sólo se definen actividades de comunicación en una fase del proyecto		2
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores		
4.3 Acciones de educación para la transformación social en relación con el proyecto	Se plantea un proyecto de sensibilización, incidencia, formación e investigación con el objetivo de generar pensamiento crítico sobre la problemática que aborda el proyecto, donde se analicen la dimensión local - global de la problemática	3	3
	No se plantean actividades de educación para la transformación social en relación al proyecto	0	